

Constancia de Secretaría: Manizales, ocho (8) de julio de 2022 Informando a la señora Juez que mediante providencia del 23 de junio de la presente anualidad fue inadmitida la demanda concediendo un término de cinco (5) días, los cuales vencieron sin que la parte actora hubiese subsanado la demanda.



NANCY BETANCUR RAIGOZA

Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, ocho (8) de julio de dos mil veintidós (2022).

Procede el despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto a la presente demanda VERBAL –DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, formulada a través de apoderado judicial por la señora ROSA MATILDE VARGAS Vda de GONZÁLEZ C.C. 24.298.749 y señor JHON JAIRO GONZÁLEZ VARGAS C.C. 75.075.275 en contra de ANA CUSTODIA RODRÍGUEZ VARGAS C.C. 23.973.007

La demanda fue inadmitida el día 23 de junio de 2022, concediéndose un término de cinco días ahora que fuera corregida; sin embargo, vencido dicho término no se presentó escrito de subsanación.

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda VERBAL – DESLINDE Y AMOJONAMIENTO, formulada a través de apoderado judicial por la señora ROSA MATILDE VARGAS Vda de GONZÁLEZ C.C. 24.298.749 y señor JHON JAIRO GONZÁLEZ VARGAS C.C. 75.075.275 en contra de ANA CUSTODIA RODRÍGUEZ VARGAS C.C. 23.973.007.

SEGUNDO: REALIZAR las anotaciones correspondientes en los libros radicadores y en el sistema magnético de información que se lleva en este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ

JUEZ

Firmado Por:

**Beatriz Elena Otalvaro Sanchez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0aeb5358e8c4898028ca56375cb839840da50c49c937175cf2e9494b274634c1**

Documento generado en 08/07/2022 04:28:16 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**